



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 011-SCM-2016

Alausí, febrero 17 de 2016.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Acalde**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Arq. Valeria Espinoza, **Directora de Gestión de Planificación**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **17 de febrero de 2016**, en el **cuarto punto del orden del día** *“Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí;* Considerando: **QUE**, es deber primordial del Estado, *“Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”*, conforme establece el Artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador. **QUE**, el Artículo 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la *“Seguridad Humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno”*. **QUE**, *“La ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional”*, conforme establece el Artículo 45 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado. **QUE**, existe el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual manifiesta: *“De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ, presentado por la Dirección de Gestión de Planificación, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente, para lo cual adjunto el proyecto final revisado, estudiado y redactado por los miembros del órgano legislativo”*. **QUE**, los miembros del Órgano Legislativo han realizado la revisión y estudio en conjunto del proyecto de ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ. En tal virtud, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario